

**Minutario: CI-IPN-14/063**

RESOLUCIÓN DE CONFIRMACIÓN DE INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN EMITIDA POR EL COMITÉ DE INFORMACIÓN DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, CON RELACIÓN A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN NÚMERO 1117100027614.

RESULTANDO

PRIMERO.- El treinta de abril de dos mil catorce, se recibió a través del Sistema de Solicitudes de Información, INFOMEX del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, la solicitud de acceso a la información con número **1117100027614**, consistente en:

"¿Que licitaciones fueron emitidas para el mantenimiento de las instalaciones de la Escuela Superior de Economía entre los años 2009 y 2014? ¿Cuál es el contenido de esas licitaciones?"

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 2, 5, 28, fracción II, 41 y 43 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción I, de su Reglamento, la Unidad de Enlace turnó la solicitud de acceso a la información a la Escuela Superior de Economía y a la Secretaría de Administración del Instituto Politécnico Nacional a través de los oficios Nos. AG-UE-01-14/793 y AG-UE-01-14/821, respectivamente.

TERCERO.- Mediante el oficio número D-ESE/0346/2014, recibido con fecha diecinueve de mayo de dos mil catorce, la Escuela Superior de Economía de esta casa de estudios, informó a la Unidad de Enlace lo que al caso concreto interesa, indicando lo siguiente:

OFICIO D-ESE/0346/2014

"Sobre el particular, y como lo requiere el solicitante, hago de su conocimiento que la Escuela Superior de Economía del Instituto Politécnico Nacional no emitió licitaciones para el mantenimiento de las instalaciones entre los años 2009 y 2014 para los servicios de mantenimiento.

CUARTO.- Mediante el oficio número SAD/2500/14, recibido con fecha veintidós de mayo de dos mil catorce, la Secretaría de Administración de esta casa de estudios, informó a la Unidad de Enlace lo que al caso concreto interesa, indicando lo siguiente:

OFICIO SAD/2500/14

“...Le remito copia simple del oficio DRMyS/DAByS/3089/2014, suscrito por el Lic. Enrique Mata Campanato, Director de Recursos Materiales y Servicios, en el cual se hace constar que se llevó a cabo una búsqueda exhaustiva en los archivos y acervos documentales de esa Dirección no se encontró información alguna relacionada con la solicitud de información que nos ocupa.

Se anexa para los efectos conducentes, copia del oficio a que se refiere el párrafo anterior...”

QUINTO.- Anexo del oficio número DRMyS/DAByS/3089/2014, de fecha veintiuno de mayo de dos mil catorce, de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios de esta casa de estudios, informó a la Secretaría de Administración lo que al caso concreto interesa, indicando lo siguiente:

OFICIO DRMyS/DAByS/3089/2014

“...Referente a la solicitud de licitaciones emitidas para el mantenimiento a las instalaciones de la Escuela Superior de Economía entre los años 2009-2014 y el contenido de las mismas; al respecto me permito hacer de su conocimiento que, con posterioridad a haberse efectuado la revisión de los archivos y acervos documentales de esta Dirección de mi adscripción, se apreció que no se cuenta con ninguna información relacionada con la solicitud que nos ocupa, lo que hago de su conocimiento para los fines conducentes...”

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que es competencia del Comité de Información del Instituto Politécnico Nacional conocer y resolver el presente asunto, en términos de lo dispuesto por los artículos 29, fracciones I, II IV y V, así como 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70, fracción V, del Reglamento de la Ley y los numerales Sexto y Séptimo, fracción VI de los Lineamientos que deberán observar las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección.

SEGUNDO.- Que lo expuesto en los **RESULTANDOS TERCERO, CUARTO Y QUINTO**, constituyen la manifestación que el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción V, de su Reglamento, prevén como supuesto normativo para que el Comité de Información expida la **DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA** de la información solicitada.

Por lo antes expuesto, y toda vez que se realizó una búsqueda exhaustiva, tanto en los archivos físicos y electrónicos de la Escuela Superior de Economía y de la Secretaría de Administración del Instituto Politécnico Nacional, el Comité de Información del Instituto Politécnico Nacional:

RESUELVE

PRIMERO.- En términos del **CONSIDERANDO SEGUNDO** se confirma la **INEXISTENCIA** de la información requerida a la Escuela Superior de Economía y de la Secretaría de Administración del Instituto Politécnico Nacional, derivado de la solicitud de acceso a la información número **1117100027614**, con relación a las licitaciones emitidas para el mantenimiento a las instalaciones de la Escuela Superior de Economía entre los años 2009-2014.

SEGUNDO.- Como consecuencia de lo anterior, se instruye a la Unidad de Enlace para que notifique al solicitante la presente resolución, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 44, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

TERCERO.- Infórmese al particular que cuenta con un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la presente resolución, para interponer el recurso de revisión ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos o ante la Unidad de Enlace, en sus respectivos sitios de Internet, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

CUARTO.- Publíquese la presente resolución en el Portal de Obligaciones de Transparencia de la Administración Pública Federal así como en el Portal del Instituto Politécnico Nacional de conformidad con el artículo 47 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 60 de su Reglamento.

SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



Instituto Politécnico Nacional
Comité de Información



Así lo resolvió y firma el Comité de Información del Instituto Politécnico Nacional, el día **veintiséis de Mayo del año dos mil catorce**, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

C. P. JOSÉ JURADO BARRAGÁN
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN Y
SECRETARIO DE GESTIÓN ESTRATÉGICA

LIC. ADRIANA CAMPOS LÓPEZ
ABOGADA GENERAL Y TITULAR
DE LA UNIDAD DE ENLACE

MTRO. JAVIER GONZÁLEZ GÓMEZ
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE
CONTROL E INTEGRANTE DEL COMITÉ
DE INFORMACIÓN

LA PRESENTE FOJA CORRESPONDE A LA HOJA DE FIRMAS DE LA RESOLUCIÓN EMITIDA POR EL COMITÉ DE INFORMACIÓN DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, CON RELACIÓN A LA SOLICITUD DE ACCESO NÚMERO 1117100027614.